



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 270-2025-UNIFSLB

Bagua, 23 de octubre del 2025.

VISTO:

Informe N° 054-2025-UNIFSLB-VPI/DPBS/CC/JERM, de fecha 01 de agosto de 2025; Informe N° 188-2025-UNIFSLB-VPI/DPBS/MSB, de fecha 04 de agosto de 2025; Oficio N° 698-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 924-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 16 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, mediante Informe N° 054-2025-UNIFSLB-VPI/DPBS/CC/JERM, de fecha 01 de agosto de 2025, el Ejecutivo del Centro de Cómputo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios remite al Director de dicha dependencia el informe técnico correspondiente, indicando en el asunto: "Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo para la apertura del curso 'Ms Excel para Análisis Financiero'", señalando que: "Actualmente el Centro de Cómputo viene ofreciendo los cursos de capacitación de Ofimática Básica, AutoCAD y Costo y Presupuesto S10. Asimismo, precisa que el curso propuesto tiene por finalidad ampliar y diversificar la oferta de capacitación, respondiendo a las necesidades actuales del entorno profesional y al compromiso institucional con el fortalecimiento de competencias digitales, teniendo como Inversión, modales y duración:

MODALIDAD DE CURSO	DURACION	COSTO POR ENTREGABLE	COSTO TOTAL DE INVERSION
VIRTUAL	02 meses	S/. 900.00	S/. 1,800.00
PRESENCIAL	02 meses	S/. 1,000.00	S/. 2,000.00

De igual modo, se considera un promedio de veinte (20) participantes por modalidad. Teniendo como modalidad Virtual:

PÚBLICO OBJETIVO	Costo por Alumno	Recaudación	Gastos	Rentabilidad	% Rentabilidad
ALUMNOS UNIFSLB	S/ 290.00	S/ 5,800.00	S/ 1,800.00	S/ 4,000.00	68.97%
PERSONAL UNIFSLB	S/ 320.00	S/ 6,400.00	S/ 1,800.00	S/ 4,600.00	71.88%
PUBLICO EN GENERAL	S/ 350.00	S/ 7,000.00	S/ 1,800.00	S/ 5,200.00	74.29%

Modalidad Presencial:

PÚBLICO OBJETIVO	Costo por Alumno	Recaudación	Gastos	Rentabilidad	% Rentabilidad
ALUMNOS UNIFSLB	S/ 330.00	S/ 6,600.00	S/ 2,000.00	S/ 4,600.00	69.70%
PERSONAL UNIFSLB	S/ 360.00	S/ 7,200.00	S/ 2,000.00	S/ 5,200.00	72.22%
PUBLICO EN GENERAL	S/ 390.00	S/ 7,800.00	S/ 2,000.00	S/ 5,800.00	76.36%

Finalmente, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la apertura del referido curso en sus modalidades virtual y presencial.

(...)

Que, mediante Informe N° 188-2025-UNIFSLB-VPI/DPBS/MSB, de fecha 04 de agosto de 2025, el Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Solicito evaluación y aprobación mediante acto resolutivo la apertura del curso "Ms Excel para análisis financiero"; refiriendo en el mismo: "[...] solicito se apruebe mediante acto resolutivo, la apertura del curso "Ms Excel para analisis financiero", siendo un costo de inversión en la modalidad virtual S/. 1,800.00 soles en la modalidad presencial S/. 2,000.00 soles. Se adjunta informe presentado por el ejecutivo de Centro de Computo" [...]"

Que, mediante Oficio N° 698-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de octubre de 2025, el Vicepresidente de la Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicitud





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



de aprobación mediante acto resolutivo de apertura del curso "Ms Excel para análisis financiero"; refiriendo en el mismo: "[...] En, concordancia con el art. 40, inciso e) del estatuto vigente, indica: Promover la generación de recursos para la universidad a través de la dirección de Producción de Bienes (...), se solicita aprobación mediante acto resolutivo de apertura del curso "MS Excel para Análisis Financiero", el cual será desarrollado por el Centro de Cómputo, como parte de la oferta de formación complementaria dirigida a estudiantes, personal administrativo y público en general; Cabe mencionarle, que el presente curso tiene un costo de inversión en la modalidad virtual S/ 1.800.00 y en la modalidad presencial S/ 2,000.00 [...]"

Que, mediante Informe N° 924-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 16 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se emite disponibilidad"; refiriendo en el mismo: "[...] esta oficina a mi cargo emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, en la Meta 21 – Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente recaudados, para la ejecución de la mencionada actividad [...]"

Que, estando en las consideraciones expuestas, resulta procedente: "APROBAR la apertura del curso "MS Excel para Análisis Financiero", a desarrollarse bajo la responsabilidad del Centro de Cómputo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en sus modalidades virtual y presencial y DETERMINAR que el costo total de inversión para la ejecución del curso asciende a S/. 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 soles) en la modalidad virtual, y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) en la modalidad presencial, con una duración de dos (02) meses, financiado con cargo a la Meta 21 – Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura del curso "MS Excel para Análisis Financiero", a desarrollarse bajo la responsabilidad del Centro de Cómputo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en sus modalidades virtual y presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el costo total de inversión para la ejecución del curso asciende a S/. 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 soles) en la modalidad virtual, y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) en la modalidad presencial, con una duración de dos (02) meses, financiado con cargo a la Meta 21 – Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios realice las acciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la ejecución del curso, en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, asegurando el cumplimiento de los objetivos académicos, financieros y de gestión institucional.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el seguimiento, monitoreo y evaluación del desarrollo del curso aprobado mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA


DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
VPI
DPBS
ARCHIVO



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139